

* Dirección electrónica UCM:

Los/as estudiantes obtendrán la dirección electrónica de UCM que da acceso, como usuario/a, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad: Consulta la información: <https://www.ucm.es/matriculagrados>

Esta dirección proporciona a los/as estudiantes un buzón electrónico seguro en el cual **recibirá todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad**, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido o a los 10 días de su envío, por lo que se recomienda que se consulte con asiduidad.

Esta dirección electrónica y su clave de validación tendrán la consideración de firma electrónica y de identificación de los/as interesados/as en el procedimiento de matrícula a efectos de lo establecido en los artículos 9.2.c y 10.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Formalización de la matrícula:

La solicitud de matrícula en estudios oficiales de la UCM se formalizará electrónicamente (con la dirección de correo UCM y la contraseña) a través de: **www.ucm.es → UCM online → GEA-UCMnet → Automatrícula**

La matrícula se formalizará para la **totalidad de materias que se desea cursar en el año académico, decir, asignaturas de primer y segundo cuatrimestre y las anuales**.

Antes de formalizar la matrícula, el alumno deberá **consultar los horarios del curso 2021-2022 publicados en la página web de la Facultad** <https://bellasartes.ucm.es/> con el fin de evitar coincidencias horarias no deseadas. Estos horarios **son los únicos oficiales**. El horario que aparece en el proceso de matriculación puede ser erróneo.

Antes de validar la matrícula se deberán comprobar la conformidad de código y grupo de cada asignatura. Los/as estudiantes que vayan a solicitar varios tipos de exenciones incluidas las becas/ayudas MEFP/UCM podrán marcarlas todas en la automatrícula.

La Secretaría de Estudiantes, una vez revisadas, modificará de oficio las matrículas que no cumplan con los requisitos académicos y/o administrativos.

* Modalidades de matrícula:

Tiempo completo: Se deberán matricular al menos 48 créditos ECTS por curso académico.

Tiempo parcial: Se deberán matricular como mínimo 24 créditos ECTS.

Los/las solicitantes beca al Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán tener en cuenta los requisitos de créditos a matricular que se hayan establecido por dicho Ministerio en la convocatoria de 2021-2022.

Los/as estudiantes con discapacidad y a los/las que les quede un número menor de créditos para la obtención del título, excluidos los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Grado, no estarán sujetos/as a los límites mínimos de matrícula fijados por la universidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Precios Públicos por Estudios Universitarios de la Comunidad de Madrid.

En todo caso, los derechos a examen y evaluación, que comprenden una convocatoria ordinaria y una extraordinaria para cada asignatura matriculada y año académico, quedarán limitados por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio y por las normas de permanencia de la universidad.

* Documentación:

Con carácter general, hasta el **15 de octubre de 2021** los/las estudiantes deberán hacer llegar la documentación a la Secretaría de Estudiantes mediante el espacio habilitado en la Sede Electrónica de la UCM:

<https://sede.ucm.es/aportacion-documentacion-matricula>

Una vez revisada la matrícula, se podrá solicitar la presentación presencial de los documentos que falten o requieran verificación o cotejo.

1.- DNI o NIE. En el caso de estudiantes admitidos por primera vez y en aquellos casos en que se hubiera producido alguna modificación o caducidad en el documento. Con carácter provisional se admitirá el pasaporte como documento identificativo.

2.- Mandato SEPA – autorización firmada por el/la titular de la cuenta en la que se domicilien los pagos de la matrícula. En este documento es imprescindible que figure, **además de la firma, el domicilio del/de la titular de la cuenta.**

3.- Justificación de la condición de Residente. Para la correcta aplicación de precios públicos, los estudiantes extranjeros NO comunitarios, mayores de 18 años, aportarán, si la poseen, la justificación de la condición de Residente. La autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros NO equivaldrá a la condición de residentes. Se considerará en vigor para la matrícula del curso 2021-2022 si lo está entre el **1 de junio y el 7 de octubre de 2021.**

4.- Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos:

- ✓ Se entregará el documento si está firmado electrónicamente y contiene código de verificación.
- ✓ Si el documento no tiene firma electrónica ni contiene código de verificación se entregará fotocopia compulsada o el original y la fotocopia para su cotejo en la Secretaría de Estudiantes.

Se considerará en vigor para la matrícula del curso 2021-2022 si lo está entre el **1 de junio y el 7 de octubre de 2021.**

* Familia numerosa: La acreditación se realizará con el título o la tarjeta individual expedidos por la comunidad autónoma correspondiente.

* Víctimas del terrorismo: La acreditación se realizará con la resolución administrativa de reconocimiento de la Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del terrorismo del Ministerio del Interior de España.

* Víctimas de violencia de género: La acreditación se realizará mediante la resolución judicial que otorgue la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria o medida cautelar a favor de la víctima.

En los casos en los que no sea posible aportar en el periodo de matrícula dicha resolución, se admitirá con carácter provisional informe emitido por el Dispositivo de Atención Social de la Unidad de Igualdad de la UCM, debiendo presentar en la secretaría de estudiantes la resolución judicial del apartado anterior en cuanto ésta sea emitida.

* Estudiantes con discapacidad: La acreditación se realizará con la resolución de la comunidad autónoma, o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad. El grado de discapacidad tendrá que ser igual o superior al 33%.

* Pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez. La acreditación se realizará mediante el dictamen de incapacidad y el certificado de pensiones.

* Pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio. La acreditación se realizará mediante el dictamen de incapacidad y el certificado de pensiones.

* Matrícula de Honor: Los/las estudiantes que hayan obtenido, en el curso 2020-21, la mención de Matrícula de Honor en la calificación final de 2º de Bachillerato o en el Ciclo Formativo de Grado Superior, tendrán derecho a la exención de los precios correspondientes a las asignaturas de primer curso que matriculen en el curso 2021-22, debiendo abonar los precios establecidos por servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar. La acreditación se realizará mediante certificación expedida por su centro de educación secundaria.

* Premio Extraordinario de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior: La acreditación se realizará con la resolución administrativa de adjudicación, pudiendo aplicarse al curso inmediatamente siguiente al de la fecha de concesión, si ésta ha tenido lugar con posterioridad a la finalización del plazo de matrícula.

5.- Además de la documentación anterior los estudiantes de nuevo ingreso tendrán que presentar, según el caso:

- Fotocopia de la Tarjeta de la EvAU/PAU si está firmada electrónicamente y contiene código de verificación. En caso contrario, resguardo de abono de la Certificación Académica Oficial de la PAU/EvAU en la universidad de procedencia, si el estudiante de grado la superó en una universidad **diferente a las del distrito único de Madrid**. Los estudiantes con acreditación expedida por la UNED no deberán aportar este documento.
- Si el/la estudiante de grado hubiera iniciado los mismos estudios en otra Universidad para los que ha obtenido la admisión en la UCM, deberá presentar el resguardo del abono de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia a los efectos de su reconocimiento y transferencia.
- Resguardo del abono de la expedición o título de técnico superior o título universitario o de educación superior que da acceso al estudio de grado.
- En el caso de títulos o estudios extranjeros homologados se deberá presentar la credencial de homologación o el certificado de equivalencia a nivel académico de Grado o Máster expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o Ministerio de Universidades.

*** Ayudas al estudio:**

El/la estudiante deberá informarse a través del órgano convocante (Ministerio, Universidad, etc.) del plazo, requisitos y procedimiento para solicitar la beca.

Aquellos/as estudiantes que vayan a solicitar o hayan solicitado la beca lo indicarán en su matrícula. **El hecho de marcarlo en la matrícula no supone que se haya formalizado la solicitud de la beca.**

Finalizado el plazo de solicitud de las ayudas, el Vicerrectorado de Estudiantes reclamará los importes pendientes de abono a los/las estudiantes que, habiendo indicado tal condición al formalizar su matrícula no hayan presentado la solicitud. La notificación se realizará a la dirección electrónica habilitada por la UCM.

Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

Los/as solicitantes de las becas reguladas en el RD 1721/2007 deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos así como el número mínimo de créditos a matricular exigidos en la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021-2022, e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la beca hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los créditos matriculados excluidos de la cobertura de la ayuda, los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Ayudas convocadas por la Universidad Complutense de Madrid: Los/as solicitantes de las Ayudas convocadas por la UCM deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos exigidos en las bases del curso 2021-2022, y podrán indicar dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del 50% del importe de los créditos matriculados cubiertos por la ayuda hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar. Si no se formaliza la solicitud adjuntando la documentación requerida en los plazos previstos en la convocatoria, se modificará el tipo de matrícula y se reclamará el precio de la misma en el periodo inmediatamente siguiente a la finalización del plazo de entrega de documentación establecido en la Convocatoria de Ayudas.

*** Falta de pago:**

Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes la notificación y ejecución de las acciones que cada curso académico se establezcan por falta de pago en la matrícula.

*** Desistimiento de los/as estudiantes por falta de todos los pagos:**

El Vicerrectorado de Estudiantes dejará sin efectos la admisión de aquellos/as estudiantes de nuevo ingreso que, habiendo presentado la solicitud de matrícula en el plazo establecido, no hubieran realizado ningún pago antes de las fechas que se indican a continuación, por entender que desisten de la solicitud de prestación de servicios académicos realizada en su matrícula y perdiendo la plaza adjudicada. La resolución se notificará en la dirección electrónica de persona interesada habilitada por la UCM.

- Estudiantes de nuevo ingreso de grado admitidos en la 1ª fase: Hasta el 7 de septiembre de 2021
- Estudiantes de nuevo ingreso de grado admitidos en la 2ª fase: Hasta el 7 de octubre de 2021

Asimismo, el Vicerrectorado de Estudiantes dejará sin efectos la matrícula de aquellos estudiantes de continuidad que no hubieran realizado ningún pago antes del 15 de noviembre de 2021. La resolución se notificará en la dirección electrónica de la persona interesada habilitada por la UCM.

* Plazo para renunciar a la matrícula:

- **Hasta el 30 de septiembre de 2021:** La Facultad aceptará las solicitudes de anulación de las matrículas formalizadas en los estudios de grado sin que sea necesario alegar la causa. Una vez notificada la anulación se podrán solicitar la devolución de los importes que correspondan.

- **Desde el 1 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2021:** La Facultad aceptará las solicitudes de anulación de las matrículas formalizadas en los estudios de grado sin que sea necesario alegar la causa. En estos casos no se devolverán los importes abonados hasta esa fecha.

Las matrículas así anuladas no se tendrán en cuenta para el cálculo del importe de la matrícula que se realice en años académicos posteriores. En todo caso, la anulación de matrícula de los/as estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

- **Con posterioridad al 15 de noviembre de 2021:** la Facultad no admitirá las solicitudes de anulación de matrícula por haberse presentado fuera de plazo.

- Excepcionalmente, por causas de fuerza de mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá resolver favorablemente las anulaciones de matrícula que se presenten fuera del plazo anterior. Para ello, se deberá solicitar la anulación mediante instancia que se tramitará en la Sede Electrónica de la UCM, accediendo con su usuario y contraseña y adjuntando la documentación que justifique la petición.

Procedimiento: Sede Electrónica de la UCM: <https://sede.ucm.es/>

* Modificación de la matrícula:

* Los/as estudiantes podrán modificar la matrícula electrónicamente (por automatrícula) durante el plazo de matrícula que les corresponda y hasta el 30 de julio 2021, en función de los grupos y las plazas disponibles.

* Modificación de la matrícula finalizados los plazos de automatrícula: **13 y 14 de septiembre de 2021**

* Procedimiento de solicitud: Ver las instrucciones [AQUÍ](#).

La modificación de la matrícula estará sujeta a la disponibilidad de plazas en las asignaturas y grupos y al cumplimiento de los requisitos académicos. No se atenderán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

* Solicitud de cambio de grupo:

* Plazo de solicitud: **15 y 16 de septiembre de 2021**

- Documentación que hay que presentar:

* Impreso de cambio de grupo cumplimentado

* **Motivos laborales:** Copia del contrato de trabajo y certificado de la empresa reflejando el horario laboral del estudiante.

* **Razones médicas:** Certificado médico oficial con indicación del horario del tratamiento.

* **Incompatibilidad de horario de transporte:** Certificado de empadronamiento y horario de la empresa de transportes.

* **Deportistas de alto nivel o alto rendimiento:** Credencial expedida por el Consejo Superior de Deportes o su publicación en el BOE.

✓ Tendrán prioridad las solicitudes debidamente justificadas que se presenten por motivos laborales, por razones médicas, por incompatibilidad del horario de transporte y por ser deportista de alto nivel o alto rendimiento. Sólo en el caso de disponibilidad de plazas se tendrán en cuenta el resto de las solicitudes. No se atenderán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

* Procedimiento de solicitud: Ver las instrucciones [AQUÍ](#).

*** Para solicitar el reconocimiento de asignaturas:**

- Las asignaturas para las que se solicite el reconocimiento tienen que estar matriculadas en el curso académico en el que se presenta la solicitud.

Documentación:

- Certificado de notas en el que se basa la solicitud de reconocimiento.
- Programas (guías docentes) de la/s asignatura/s cursadas en el centro de origen de las que se pide el reconocimiento. Los programas deberán presentarse en castellano expedidos por la Universidad de origen.
- Para estudios realizados en el extranjero los documentos deberán estar legalizados y traducidos al español.

Legalización de los Documentos:

- Todos los documentos que se presentan para el reconocimiento deberán ser OFICIALES, expedidos por las autoridades competentes. Tienen que estar LEGALIZADOS POR VÍA DIPLOMÁTICA, EN LAS EMBAJADAS O CONSULADOS DE ESPAÑA, EXISTENTES EN CADA PAÍS DE DONDE PROCEDAN LOS DOCUMENTOS.
- Para los documentos expedidos en países de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo no será necesaria la legalización.
- Los documentos que estén sellados con la "APOSTILLE" (Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961), no necesitan otra legalización diplomática o consular.

Traducción de los documentos:

Los documentos deberán entregarse con su correspondiente TRADUCCIÓN EN ESPAÑOL, que podrá hacerse:

- a) Por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- b) Por la representación diplomática o consular en España del País de que es ciudadano el solicitante, o en su caso del de procedencia del documento.
- c) Por traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España

Plazo de solicitud: Del 16 de julio al 15 de septiembre de 2021

Procedimiento de solicitud y entrega: A través del [formulario ONLINE](#).

Precio:

- Estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos de estudios realizados en centros españoles: **35 euros**
- Estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos de estudios realizados en centros extranjeros: **70 euros**

Una vez emitida la resolución a la solicitud del reconocimiento de asignaturas, ese reconocimiento sólo será efectivo si están matriculadas las asignaturas y se verifica el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos.

*** Para solicitar el reconocimiento de asignaturas por experiencia laboral o profesional:**

- Las asignaturas para las que se solicite el reconocimiento tienen que estar matriculadas en el curso académico en el que se presenta la solicitud.

Documentación:

- Informe de vida laboral (Tanto si se trabaja como autónomo/a o como si se trabaja para una empresa o institución)
- Certificado de la empresa o institución con el puesto desempeñado y las labores realizadas
- Dossier con la documentación que se considere relevante en relación con la actividad laboral desarrollada (imágenes, proyectos, etc.). Sólo se admitirá **un máximo de 10 páginas formato DIN-A4**
- Currículum vinculado a la titulación para la que se solicita el reconocimiento de créditos. Solo se admitirá un **máximo de 2 páginas formato DIN-A4**

Plazo de solicitud: Del 16 de julio al 15 de septiembre de 2021

Procedimiento de solicitud y entrega: A través del [formulario ONLINE](#).

Precio:

- Estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos: **35 euros**

Una vez emitida la resolución a la solicitud del reconocimiento de asignaturas, ese reconocimiento sólo será efectivo si están matriculadas las asignaturas y se verifica el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos.

ESTUDIOS DE GRADO
Calendario de Matrícula curso 2021 – 2022

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO - 1º CURSO

1.- Plazo de matrícula: Del 19 al 23 de julio de 2021

2.- Instrucciones específicas para los/las estudiantes de nuevo ingreso en 1º curso:

- ✓ Deberán elegir el mismo grupo en todas las asignaturas
- ✓ NO podrán matricular asignaturas de cursos superiores a 1º
- ✓ NO podrán matricular asignaturas OPTATIVAS

3.- Formalización de la matrícula:

La matrícula se formalizará en los días asignados a través de:

www.ucm.es → UCM online → GEA-UCMnet → Automatrícula

En el caso de no formalizar la matrícula en este plazo se perderá la plaza adjudicada.

Los/as estudiantes de nuevo ingreso realizarán su matrícula según el siguiente calendario:

Para el curso 2021-22 se tendrá en cuenta la siguiente resolución: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/07/24/pdfs/BOE-A-2020-8474.pdf> para establecer el orden:

Se podrá realizar la automatrícula desde día:	Estudiantes cuyo primer apellido comience por la letra:
Día 19 de julio de 2021	De la B hasta la F (ambas inclusive)
Día 20 de julio de 2021	De la G hasta la L (ambas inclusive)
Día 21 de julio de 2021	De la M hasta la Q (ambas inclusive)
Día 22 de julio de 2021	De la R hasta la V (ambas inclusive)
Día 23 de julio de 2021	De la W hasta la A (ambas inclusive)

La Secretaría de Estudiantes, una vez revisadas, modificará de oficio las matrículas que no cumplan con los requisitos académicos y/o administrativos.

ESTUDIANTES QUE ESTUVIERON MATRICULADOS EN CURSOS ANTERIORES:

La matrícula se realizará en función del número de créditos pendientes para finalizar los estudios a través de:

www.ucm.es → UCM online → GEA-UCMnet

1) Estudiantes que hayan superado, **a fecha 8 de julio de 2021**, TODAS LAS ASIGNATURAS MATRICULADAS EN EL CURSO ANTERIOR EN LAS CONVOCATORIAS ORDINARIAS podrán realizar su matrícula:

DESDE EL DÍA	CREDITOS PENDIENTES PARA FINALIZAR LOS ESTUDIOS
12 de julio de 2021	Hasta 60
13 de julio de 2021	Hasta 120
14 de julio de 2021	Hasta 180
15 de julio de 2021	Hasta 234

AVISO:

Los/as estudiantes que durante el curso 2020-2021 cursaron sus asignaturas en el marco de un **programa de movilidad saliente**, (Erasmus+, SICUE, convenios internacionales, etc.) no tendrán sus calificaciones como definitivas hasta que la universidad de acogida no haya enviado a la Facultad el documento acreditativo de sus resultados académicos y se hayan realizado las correspondientes equivalencias.

Por lo tanto, aquellos/as estudiantes con movilidad saliente en el curso 2020-2021 sólo podrán realizar su matrícula dentro de este plazo si sus calificaciones ya son definitivas en sus expedientes y han superado todo lo matriculado en las convocatorias ordinarias.

La Secretaría de Estudiantes, una vez revisadas, modificará de oficio las matrículas que no cumplan con los requisitos académicos y/o administrativos.

2) Estudiantes que **NO** hayan superado, **a fecha 8 de julio de 2021**, TODAS LAS ASIGNATURAS MATRICULADAS EN EL CURSO ANTERIOR EN LAS CONVOCATORIAS ORDINARIAS podrán realizar su matrícula:

DESDE EL DIA	CREDITOS PENDIENTES PARA FINALIZAR LOS ESTUDIOS
26 de julio de 2021	Hasta 60
27 de julio de 2021	Hasta 120
28 de julio de 2021	Hasta 180
29 de julio de 2021	Hasta 240

AVISO:

Los/as estudiantes que durante el curso 2020-2021 cursaron sus asignaturas en el marco de un **programa de movilidad saliente**, (Erasmus+, SICUE, convenios internacionales, etc.) no tendrán sus calificaciones como definitivas hasta que la universidad de acogida no haya enviado a la Facultad el documento acreditativo de sus resultados académicos y se hayan realizado las correspondientes equivalencias. Esto puede hacer que el número de créditos pendientes en el momento de hacer la matrícula no coincida con lo esperado. No obstante, deben matricularse en el plazo establecido según las asignaturas que ya sean definitivas.

Los/as estudiantes que al realizar su matrícula en la fecha que les corresponda no puedan incluir en ella el TFG porque sus calificaciones del curso 2020-2021 no sean aún definitivas, deberán matricular el resto de las asignaturas a través de:

www.ucm.es → UCM online → GEA-UCMnet

y matricular el TFG a través de la Secretaría de Estudiantes **hasta el 15 de septiembre de 2021**

La Secretaría de Estudiantes, una vez revisadas, modificará de oficio las matrículas que no cumplan con los requisitos académicos y/o administrativos.